

17 de abril de 2002  
Español  
Original: inglés

---

**Primer período de sesiones**

Nueva York, 8 a 19 de abril de 2002

## **Aplicación del artículo VI del Tratado y del apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”**

### **Informe presentado por Irlanda**

1. Como se señala en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en la sección titulada “Artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo”, en el apartado 12 del párrafo 15, la Conferencia convino en que todos los Estados partes presentaran “Informes periódicos, en el marco del proceso reforzado del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, sobre la aplicación del artículo VI y del apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”.

2. Por la presente, Irlanda desearía presentar su informe al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en su primer período de sesiones.

#### **La Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP**

3. En la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Irlanda participó en la Coalición del Nuevo Programa, que desempeñó una función en las negociaciones finales con los Estados poseedores de armas nucleares para que la Conferencia

llegara a buen término. El grupo se había preparado intensamente para la Conferencia y tenía una posición común como base para las negociaciones.

4. En su calidad de miembro de la Unión Europea, Irlanda también participó en la elaboración de una posición común de la Unión Europea para la Conferencia de examen. En la Conferencia, la Unión Europea formuló una declaración basada en la posición común.

5. En noviembre de 2000, en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se pasó revista a la labor de la Conferencia del Año 2000. El Nuevo Programa presentó un proyecto de resolución (A/C.1/55/L.4 y Rev.1, aprobado posteriormente como resolución 55/33 C), en que se reafirmaban los resultados de la Conferencia. El proyecto recibió un firme apoyo de los Estados Miembros y se aprobó el 20 de noviembre de 2000 con sólo 3 votos en contra (los de la India, el Pakistán e Israel) y 8 abstenciones.

6. En el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, Irlanda votó a favor de la resolución 55/41, titulada “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”, en que se pedía que se adoptaran las medidas necesarias para que el Tratado entrara en vigor. Irlanda también votó a favor de la resolución 55/33 B, en que se pedía la preservación y



observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos. Irlanda volvió a votar en favor de esta última resolución en el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

7. En octubre de 2001, la Coalición del Nuevo Programa decidió no presentar una resolución en la Primera Comisión de la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones. Los Ministros de Relaciones Exteriores del Nuevo Programa expresaron sus opiniones en un comunicado ministerial presentado el 8 de octubre de 2001 en la Comisión por el coordinador del Grupo, Sudáfrica. Los Ministros convinieron en que la prioridad sería promover su iniciativa en el contexto del próximo proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que comenzaría en 2002.

8. En noviembre de 2001, el Ministro irlandés de Relaciones Exteriores, Sr. Brian Cowen, miembro de la Cámara Baja, participó en la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. El Sr. Cowen formuló una declaración en nombre de Irlanda en sesión plenaria, en la que reafirmó la importancia del Tratado para los esfuerzos por lograr el desarme nuclear. El Sr. Cowen pidió a los Estados restantes cuya ratificación era necesaria para la entrada en vigor del Tratado que lo ratificaran sin más demora y sin condiciones.

9. En diciembre de 2001, el Ministro irlandés de Relaciones Exteriores emitió un comunicado de prensa en el que observaba con pesar la decisión de los Estados Unidos de retirarse unilateralmente del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos, al tiempo que acogía con beneplácito la prosecución de las consultas con la Federación de Rusia relativas a nuevas reducciones de sus respectivos arsenales nucleares.

#### **Preparativos del período de sesiones del Comité Preparatorio de 2002**

10. Irlanda también participó activamente en los preparativos del Nuevo Programa para el período de sesiones del Comité Preparatorio. Se redactó un documento de posición en que se exponían los principios fundamentales del desarme nuclear, se evaluaba la evolución de los acontecimientos desde la Conferencia de Examen del Año 2000 y se hacían sugerencias

a corto y a largo plazo sobre el rumbo que había que seguirse. El Nuevo Programa también emitió un comunicado de prensa antes de la apertura del período de sesiones del Comité Preparatorio y preparó declaraciones para pronunciar en el debate general y en debate grupal sobre el desarme nuclear. El Nuevo Programa se mantendrá activo en el período previo a las sesiones de la Primera Comisión, en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, y durante su desarrollo.

11. En el segundo trimestre de 2002, la Unión Europea preparó una declaración que se formularía en su nombre en el primer período de sesiones del Comité Preparatorio, durante el debate general.

#### **Conferencia de Desarme**

12. La Conferencia de Desarme no ha logrado acordar un programa de trabajo, por lo que se ha mantenido inactiva en el período posterior a la Conferencia de Examen del Año 2000. Por consiguiente, no se han materializado aún algunas decisiones de la Conferencia incluidas en el plan de acción de 13 medidas: el comienzo de las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisionable y el examen de cuestiones de desarme nuclear en órganos subsidiarios de la Conferencia de Desarme.

13. En febrero de 2002, la Embajadora irlandesa ante la Conferencia de Desarme, la Sra. Mary Whelan, formuló una declaración en la Conferencia de Desarme. La Embajadora Whelan pidió a la Conferencia de Desarme que acordara un programa de trabajo y manifestó que Irlanda estaba dispuesta a aceptar la propuesta de Amorim a fin de iniciar las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable y de empezar a ocuparse del desarme nuclear y de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

14. En febrero de 2002, la Unión Europea, presidida por España, formuló una declaración en la Conferencia de Desarme en que le pidió que comenzara su labor.

#### **Salvaguardias: protocolo adicional**

15. Irlanda, en su calidad de miembro de la Unión Europea, está en vías de cumplir sus propios requisitos para la entrada en vigor del Protocolo Adicional. Los protocolos adicionales correspondientes a los Estados miembros de la Unión Europea entrarán en vigor en la fecha en que el Organismo reciba notificación escrita

de los Estados de la Unión Europea y de Euratom de que se han cumplido los requisitos respectivos para la entrada en vigor.

#### **Control de las exportaciones**

16. Irlanda participa en el Comité Zangger y en el Grupo de Proveedores de Material Nuclear. El cumplimiento de nuestra obligación en virtud del párrafo 2 del artículo III del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares queda asegurado mediante el control de las exportaciones de Irlanda conforme al Reglamento (EC) 1334/2000 del Consejo Europeo.

#### **Otras cuestiones**

17. En los períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Irlanda votó en favor de las resoluciones y decisiones en las que se pedía que se establecieran zonas libres de armas nucleares, a saber:

Establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio – resoluciones 55/30 y 56/21;

Establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia central – resolución 55/33 W y decisión 56/412;

Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares – resoluciones 55/33 I y 56/24 G;

Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) – resoluciones 55/39 y 56/30;

Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba) – resolución 56/17.

---